

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.361/2023

Título: Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés de 2023, por la que se convocan subvenciones para libros y/o material escolar, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.) 699649

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699649>)

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones para la adquisición de libros y/o material escolar.

SEGUNDO. Objeto, Condiciones y finalidad de la subvención.

Por medio de la presente se realiza convocatoria de concesión de subvenciones para sufragar mediante una ayuda directa a la familia y un importe fijo asignado según la etapa educativa, el coste de los libros y material escolar, no cubiertos por el cheque-libro del Programa de Gratuidad de Libros de la Junta de Andalucía, para las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo) y obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria), y Formación Profesional Básica del alumnado empadronado en Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar. Dichas ayudas están referidas al curso escolar 2023/2024.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los padres, o el representante o representantes legales de los niños y niñas de Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar que

cumplan los requisitos económicos especificados en la base 3ª y que estén escolarizados en las enseñanzas de Infantil (2º ciclo), Primaria, Secundaria (ESO), Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Básica Obligatoria (FBO).

TERCERO. Bases Regulatoras.

Acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2023, de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, que en su anexo 1.11, contiene las "Bases reguladoras específicas de ayudas para becas y/o material escolar" aprobadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de fecha 16 de marzo de 2023.

Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 27 de abril de 2007).

CUARTO. Cuantía.

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 42.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2311.48012 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2023.

La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará de acuerdo con lo previsto en la base 7ª de las que rigen el procedimiento.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará 15 días hábiles a partir de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar para ello el modelo de solicitud, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6º de la convocatoria».

Lucena (Córdoba), 29 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Juan Pérez Guerrero.